GEA CHEST CHARLES

LICENCIADO DAVID GOMEZ ALVAREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

2009 NOV 10 PM 7 27

#### AT'N: LICENCIADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por medio de este conducto, en cumplimiento al artículo 229 párrafo segundo del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el calendario del proceso electoral extraordinario para la elección en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General con fecha 07 de noviembre se remite en original y con carácter de devolutivo, el de 2009. acuerdo del Consejo Político del Estado de Jalisco del Partido Verde Ecologista de México, fechado el ocho de noviembre de dos mil nueve identificado con número de expediente CPJAL-3/2009, así mismo se hace de conocimiento a esta autoridad electoral, que los lineamientos para el proceso interno de selección de candidatos permanecen vigentes a través del Acuerdo de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de este Instituto Político, identificado con el número de expediente CNPI-47/2008, y presentado en original ante esta autoridad electoral el pasado veintitrés de diciembre de dos mil ocho.

En función de lo anteriormente expuesto y señalado, se manifiesta:

- 1. De conformidad al Capítulo XII de los Estatutos en vigor del Partido Verde Ecologista de México se determinó el procedimiento aplicable para la selección de candidatos para integrantes de los Ayuntamientos en el proceso electoral extraordinario de Gómez Farías y San Cristóbal de Barranca, ambos del Estado de Jalisco, por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, a través del Acuerdo CNPI-47/2008 remitiéndolo al Consejo Político del Estado de Jalisco para que este a su vez estableciera las etapas, fechas y plazos de dicho proceso interno, situación que aconteció el pasado ocho de noviembre de dos mil nueve con la aprobación del Acuerdo con número de expediente CPJAL-3/2009.
- 2. Se Comunica al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco lo siguiente:
  - a) La fecha de Inicio del proceso interno extraordinario del Partido Verde Ecologista de México inicia el nueve de noviembre de dos mil nueve, con la publicación de la convocatoria respectiva.
  - b) El método utilizado para la elección de candidatos, será el establecido en el artículo 59 de los Estatutos en vigor del Partido Verde Ecologista de México.
  - c) La fecha de publicación de la Convocatoria correspondiente será el nueve de noviembre de dos mil nueve
  - d) Los plazos que comprende la fase de dicho proceso interno son los siguientes:

Jalisco

El plazo de registro de aspirantes (pre candidatos) será el diez de noviembre de dos mil nueve.

El Plazo para resolver sobre el registro de los aspirantes (pre candidatos) será con la emisión

rá COL. ARCOS SUR
C.P. 44150 GUADALAJARA,
JALISCO.
TEŁ. 3563 9320 AL 23
www.pvemjalisco.org.mx

il de

del dictamen mediante el cual se admite o se rechaza su solicitud, el once de noviembre de dos mil nueve.

- La fecha de inicio del periodo de proselitismo de aspirantes ( pre campañas) será el once de noviembre de dos mil nueve.
- La fecha de conclusión de periodo de proselitismo de aspirantes (precampañas) será el trece de noviembre de dos mil nueve.
- La fecha de la celebración de la elección interna de candidatos será el dieciséis de noviembre dos mil nueve.
- La fecha de cómputo de la elección interna será el dieciséis de noviembre de dos mil nueve.
- La fecha de la calificación del proceso de elección interna será el dieciséis de noviembre de dos mil nueve.
- e) El órgano responsable de la conducción y vigilancia del proceso interno de conformidad a lo que establece al artículo 43 de nuestros estatutos en vigor, será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado de la manera más atenta y respetuosa posible le



#### SOLICITO:

PRIMERO.- Se me tenga por presentado el Acuerdo del Consejo Político del Estado de Jalisco, con número de expediente CPJAL-3/2009, y se certifiquen a efecto de que dichos documentos certificados obren en los expedientes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la devolución de los originales, asimismo se ratifica para el proceso electoral extraordinario el Acuerdo de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos con número de expediente CNPI-47/2008 presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco el pasado veintitrés de diciembre de dos mil ocho.

**SEGUNDO.-** Se me proporcionen **2** copias certificadas del acuerdo con número de expediente CPJAL-3/2009.

**TERCERO.-** Se tenga al Partido Verde Ecologista de México dando cabal cumplimiento al artículo 229 párrafo segundo del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E
"AMOR JUSTICIA LIBERTAD"

GUADALAJARA, JALISCO; NOVIEMBRE 10 DE 2009.

Jalisco

C. SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ CONSEJERO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

EFRAIN GONZALEZ LUNA No. 2456 COL. ARCOS SUR C.P. 44150 GUADALAJARA, JALISCO. TEL. 3563 9320 AL 23 www.pvemjalisco.org.mx

## ctan

## Mía

is, l paciente



dicos originan cuentas

rto agudo de miocardio preentan síntomas depresivos, los ue a su vez aumentan la proballidad de que se produzca un uevo ataque. Así, es vital que se metan a un tratamiento psicogico post operatorio para no oner en riesgo su vida»; comen-

tó el especialista médico. Por otra parte, muchas veces estas afecciones disminuyen a

tal grado la au-

que la incienrtancia seguir



A LOS MILITANTES, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ FARIAS Y SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA JALISCO

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

En fecha tres de septiembre de 2005, se lievo a cabo la Asamblee Nacional del Partido

Verde Ecologista de México; en la cual, entresotras cosas, se eligió a los integrantes de
la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Patrido Verde Ecologista, de

México, quedando Tormalmente Instatada el día velntiocho de septiembre del mismo

año.

En fache calorce de octubre de dos mil nueve el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaro la nuesta de las elecciones de militabes de los Ayuntamientos de Gómez Farlas y San Cristobal de la Barranca embos del Estado de Jalisco.

En fache valntiocho de octubre de dos mil nueve el Poder Estado de Jalisco.

Jalisco emitió el dacrato identificado con clave 27/49-LVIII-09, por medio del cual as convoca a la celebración de elecciones extraordinanas para el 13 de diciembre de 2009 en los municipios chados previamente.

CONSIDERANDO

Que el articulo 44 de los Estatulos del Partido, estableca que: La Comisión Nacional de Procedimientos, Internos se reunirá, invariáblemente, pravio al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal

y astraia. Que el segundo parrato del referido articido señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos internos se considera legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros. Que con fundamento en al prículo 56 de los Estatutos. El proceso para positira

mayoria de sus miembros.

Que con fundamento en al artículo 58 de los Estatutos. El proceso para postutar candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoria.

Que de conformidad con el párafo segundo de artículo 57 de los estatutos del Partido. El Consejo Político Nacional, aprobo los términos de la presente convocatoria, en su sesión CPN 9/2008; celebrada el veintiadis de noviembre del año dos miliocho.

Por lo anteriormante considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente.

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

A los CC militantes, adherentes y simpalizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contenderán en la elección extraordinaria a deletrarse el proximo 13 de diciembra del 2009, para ocupar el cargo de integrantes de (os. Ayumamientos del Gómez Farlas y San Cristóbal de la Barrarica, ambos del Estado del Jaliaco, de conformidad a las siguientes:

PRIMERA. El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de meyoría por perte de la Comisión Nacional de Procedimientos internos:

SEGUNDA: De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postutación de candidatos: Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postutación de candidatos al cargo de Integrantes de los Ayuntamientos de Gómez, Farlas y San, Cristóbal de la Barranda deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar al C. MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO, representante de la Comisión Nacional de Procedimientos internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubbcado en Calle Efrair. González Luna número 2456 esquina Calderfór de la Barca Colonia Arcos Surbudad Guadalajara Jalisco; acompañando, la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 14 horas y de 16:00 a 19:00 noras, el 10 de noviembre del año 2009.

CUARTA: Los militantes, acherentes y simpatizantes debidamente acraditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. y en los Estatutos del Partido.

QUINTA: Los militantes: adherentes y simpatizantes (abidamente acraditados en el Jalisco; y en los Estatutos del Partido.

Alisco, y en los Estatutos del Partido, QUINTA, Los militantes, adherentes y simpatteantes debidamente acreditados en

Padrón, respectivo, interesedos en participar en este proceso; deberán sijustarse al siguiente procedimiento.

La Libriar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y enfregaria en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el 10 de noviembre del año 2009, acompañando a su solicitud los decumentos que acrediten fenacientemente, el cumplimento del los requisitos sensiados en la presente convocatória.

penacentemente el cumplimiento de los requisitos sensitados en la presente convocatióna;
III. Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con al articulo 55 fracción III. de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista.

III. Los espirantes deberán anexar a su solicitud de registro, los documentos que acrediten lenacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado de Jalisco y por el Código Electoral y de Participación Cilidadana del Estado de Jalisco y por el Código Electoral y de Participación Cilidadana del Estado de Jalisco.

III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y sí es procedende notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal.

IV. La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitira los dictamenes sobre las solicitudes de registro en ma condusto; toda solicitud que no umpla cón uno de los requisitos establecidos en esta convocatoría será dicisminada en sentido negativo.

senido negauvo.

SEXTA, Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsio por las fracciones IX y X, del articulo 58 de los Estatutos del Partido.

SEPTIMA - Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea

≆πos= g de 🖫 🕄 rmeinica perar

afectado, que és-. te se ve obligado a hacer modificaciones a su medio ambiente para sobrevivir...«Si tomamos el caso de una - persona que stiene Parkinson, dado su nuevo estado, tendrá que pen-... sar en adapta-

ies su hogar, como instalar ras en las escaleras, la bañera ı ducha», explicó el doctor. rel caso del derrame cerebral, estima que un 10 por ciento los pacientes requiere de cuilos de una enfermera en casa línicas por periodos largos», egó el especialista.



EL ESTADO DE JALISCO, DEL PARTIDO MÉXICO.

i se publico en el periódico cocho lal Consejo Político del Estado de Interior en base a las resoluciones por el Tribunat Electoral del Poderia electionas de municipes de los la Barranca Jalisco, así como de los las las con dentificado con clava 2749 ación de eléctiones extraordinaries diciembres de dos mai nueves se

de Jassoc, electos en los términos del sia de México (17 acorde a lo praviso nda norma internar se les comoca en ajo Político del Estado de Jalieco, que ver a las 12:00 horas en las Oficinas la Efrain Gorcalez Lima número 2456, id Guadalajara Jassoc

latisco, electos en los tárminos del sta de Marion. y scorde a lo previsio rida norma interna, se les convoca an ajo Político del Estado de Jalisco, que rec a las 12:00 horas en las Oficinas i Efrain Conzalez Luna numero. 2456 id Guadalajara Jalisco.

. Jaksco: a 07 de noviembre de 2009

MTAD"

南湯

DENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEN EL ESTADO DE JALISCO.



CASTRO PALOMINO

obligan a cumplir de manera rrestricta en nempo y forma, con lo previsto para lal efecto por la normatividad electoral local y a absleherse de realizar cualquier acto gue vaya en defrimento del Partido Verde Ecologista de Maxico, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus objanos estatutarios, mituantes, adherentes o simpetizantes. El incumplimiento a lo anterior podra ser causa de pérdida del registro como aspirante.

rimpotos y rivigiante de Action, de sus organios estatutantes, innualmes, acuertenes o simpatigantes. El incumplimiento a lo anterior podrà ser causa de pérdida dal registro como aspirante.

Asimismo el espirante que froutra en violaciones a la normalividad electoral local, será corresponsable de las canciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México; la Autoridad Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña llenen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la relevisión.

Los aspirantes estári obligados a entregar a la Secretaria de Finanzas del Comite Elecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigantes los informes aobra al origen y destino de los recursos que inanejen en su precampaña, debiendo aperturar, una cuenta de cheques en citalquies; institución bancaria, diches cuentas deberán ser manejadas a Vaves de firmas marcomunadas.

NOVENAL La Elección del cargo solicitado; se llevara a cubo de conformidad con lo dispuesto an el artículo 59, fracciones IV y V. de los estatutos del Partido.

DECIMA- En caso de cualquier confoversia, será competente para resolvet, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DECIMA PRIMERAL La Asambiga Estatal Extraordinaria, idonde se elegirár a los candidatos, se vefficará el dia dieceseis de Noviembra de 2009, a las 11,00 toras, en Galle Efrain González Luna numero 2458 esquina Calderón de la Barca Colonia Arcos Sur, ciudad Guadalajara Jalisco debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en los municipios de Gómez Farjas y San Cristóbal de la Barranca ambos del Estado de Jalisco, acreditados en el argon ha respectivo, a la Asambiga Estatal Extraordinaria, que se debierár a las 11,00 horas del día 16 de noviembre de 2009, alon se obliviere el quorum requerido se cita en tercera conyocalora a las 1200 figoras del histora del contro de contro de contro de la Ramanca ambos del

ORDEN DEL DÍA Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;

Des de Assistica, declaración del Lucrum Legal;
2. Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
3. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspiruntes, a integrantes de los Ayuntamientos de Gómez Fárias y San Cristóbal de la Barranca Jalisco;

Posterior a la elección de los cardidatos, al representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podra entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DECIMO, SEGUNDA.—En el caso de que por causas de fuerza mayor, no se pudiere realizar la Asamblea Estatal, será en sealon del Consejo Político Estatal del Partido Varde Ecologista de Mexico, donde se segurar a los candidatos, misma que deberá verificarse el diar (6 de noviembre de 2009) a las 17.00 noras, en el domicilio del Comité Ejecunyo: Estatal, ubicado lem Calle: Errain Gónzález: Lúga número 2460, esquina Calderón de la Barca Colonia Arcos Sur, citidad Guadalajara Jatisco debiendo estar presente al representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO. En tal vitura, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de Jalisco, a la sesión extraordinaria que se calebratá el dia 18 de hoviembre de 2009, a las 17:00 floras, en el domicilio del Comité Ejeculivo. Estatal jubicado en Calle Estrain González/Luria número 2466 esquina Calderón de la Barca Colonia Arcos Sur; cludad Guadalajara Jalisco, a la sesión de ese Organo Colegiado que se realizará al tenor del sigüente.

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistancia y declaración del Quórum Legal;
2. Discusión y en su caso aprobagión del Orden del Día;
3. Lecura del dicament de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes;
4. Elección de los Candidatos para contender a los cargos de integrantes de los Ayuntemientos de Gómez Parias y Sen Cristóbal de la Barrenca ambos del Estado de Jalisco.

Posterior a la elección de los candidatos, al representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su paso la validaz de la elección y podrá entregar la constancia respectiva alles candidatos.

DECIMO: TERCERAD La Idma: de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de Mexico, se podrá realizar posterior al proceso de Jelección, el día 16 de novlembre: de 2009, en Calle Efrain González Luna número 2456 asquina Calderón de la Barra Colonia Arcos Sur, ciudad Guadalajara Jalisco.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y sera difundida en un diano da circulación estatal o regional. SEGUNDO: La Convocatoria será publicada en los estrados de Cornité Ejecutivo del Estado Jalisco. Estado Jausco. TERCERO, Los casos: no previstos en esta Convocatoria, serán resuetos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México. Distrito Federal a 09 de noviembre de 2009.

A TENTAMENTE
PROTESTANOS LO NECESAN
NAME DEPOS TESENTAD
PRESIDENTE DE LA

MACHELLAN MONIOL SUCRESSIO ANOREA DE LA GARZA HERREÑA

Relation described thousands to the second state of the second sta



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ACUERDO: CNPI-47/2008

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Articulos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capitulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha quince de septiembre de dos mil ocho, y de conformidad con lo previsto por el articulo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convoco en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

#### CONSIDERANDO

A).- Que el Articulo 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

- **B).-** Que de conformidad con el Artículo 47, de los Estatutos del Partido para el logro de sus fines, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos organizará, conducirá y validará los procesos internos del partido para la elección de dirigentes y postulación de candidatos en el nivel que corresponda.
- C).- Que de conformidad con el Artículo 46, fracción II de los Estatutos del Partido la Comisión Nacional de Procedimientos Internos tendrá la facultad de Proponer al Consejo Político Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de candidatos:
- **D).-** Que en la sesión CPN-9/2008, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, el Consejo Político Nacional aprobó:
  - SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C, D y E, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el modelo de convocatoria propuesta por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, para la selección de los candidatos que contenderán en los procesos Constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal a celebrarse durante el año 2009, siempre y cuando el partido contienda de manera individual, así como el procedimiento para la selección de los candidatos que contenderán en representación del Partido en la Elección de Diputados Federales, por ambos principios a celebrarse el cinco de julio de 2009, debiendo ceñirse a las fechas que quedan establecidas a continuación.
- E).- Que se establece en el Artículo 58, de los Estatutos del Partido que la convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:
- I.- Fecha, nombre, cargo y firma de los titulares de los órganos competentes que la expiden:
- II.- El o los cargos para los que se convoca y el procedimiento a desarrollar en la elección;
- III.- Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes y la forma de acreditarlos;
- IV.- En su caso, la instalación de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, señalando su domicilio y horario de funcionamiento;



## Comisión Nacional de Procedimientos

#### Internos

- V.- El calendario electoral del procedimiento en el que se precisen fechas, horarios, mecanismos y plazos para: el registro de los aspirantes; la expedición del dictamen por el cual se admite o rechaza la solicitud de los aspirantes; el período de proselitismo; la elección; el escrutinio y cómputo; la declaración de validez de la elección; la entrega de la Constancia respectiva; y la toma de protesta;
- VI.- Las normas de participación de la estructura, de los militantes, adherentes, simpatizantes y dirigentes;
- VII.- Las reglas que normen la participación de los aspirantes o precandidatos:
- VIII.- Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo genero;
- IX.- La obligación del uso de los colores y del emblema del partido en los elementos propagandísticos;
- X.- La obligación de los candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral del partido durante la campaña electoral en que participen.
- XI.- Las fórmulas de candidatos a cargos de elección federal por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros cinco lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional; y
- XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.
- F).- Que las Leyes Electorales Estatales, establece los términos y condiciones en que habrán de celebrarse los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular y las precampañas.
- G).- Que con el objeto de homologar y agilizar trámites, toda vez que durante el año 2009, se realizaran elecciones federales y locales en los Estados de Campeche, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luís Potosí, Sonora y Tabasco, en pleno ejercicio de sus facultades, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, debe establecer el procedimiento para la selección de los candidatos que contenderán en representación del Partido en las Elecciones Locales, a celebrarse en el año 2009, siendo el siguiente:
- -Esta Comisión publicara la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal o regional, y en los estrados de los Comités Ejecutivos Estatales, y del Distrito Federal según corresponda;
- -Podrán participar en este proceso interno, militantes del Partido Verde Ecologista de México, salvo que el Consejo Político Nacional en uso de la facultad que le otorga el artículo 18, fracción XI, de los Estatutos del Partido, apruebe que puedan ser postulados adherentes y simpatizantes; en tal caso la convocatoria tendrá que ir dirigida a militantes, adherentes y simpatizantes;
- -Entre la publicación de la convocatoria y la fecha de registro de aspirantes, deberán transcurrir por lo menos 15 días naturales;
- -El registro de aspirantes se celebrará en las oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal correspondiente, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria;
- -Las solicitudes de registro se deberán llenar por duplicado los días señalados en la convocatoria y ostentaran el nombre y la firma del representante de esta Comisión, debiendo el aspirante conservar una de ellas como constancia de su trámite;



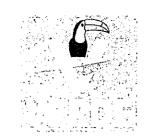
## Comisión Nacional de Procedimientos

### Internos

- -Los aspirantes deberán anexar a la solicitud de registro, aquellos documentos que demuestren el cumplimiento a los requisitos previstos por la convocatoria;
- -Esta Comisión emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro en la fecha que se defina en la convocatoria, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como candidato;
- -Toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en la convocatoria será dictaminada en sentido negativo:
- -Los aspirantes cuyo registro haya sido aceptado iniciaran su precampaña a partir de las cero horas en la fecha que se defina en la convocatoria;
- -Las precampañas de los aspirantes a candidatos aceptados concluirán a las 24:00 horas del día que se defina en la convocatoria;
- -En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la Legislación Electoral correspondiente, y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante;
- -Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la Legislación Electoral correspondiente, será corresponsable de las sanciones que en su caso se pudieran aplicar al Partido Verde Ecologista de México;
- -Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión;
- -Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas:
- -Los aspirantes cuyo registro no haya sido aceptado podrán promover ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia el recurso de apelación correspondiente, en el entendido de que ningún documento superveniente será considerado para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la convocatoria;
- -La elección de los candidatos se realizara de conformidad con el artículo 59, de los estatutos del Partido:
- **H).-** Que los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal en la sesión respectiva, deberán establecer las fechas a las que se ajustara el proceso interno para la elección de los candidatos.
- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

#### ACUERDO

- **PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, que antecede con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capitulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.
- **SEGUNDO**.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C, D, E, F, G y H, en pleno uso de las facultades que le confieren los Estatutos del Partido, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, el procedimiento para la selección de los candidatos que contenderán en representación del Partido en las Elecciones Locales a celebrarse durante el 2009, siendo el siguiente:
- -Esta Comisión publicara la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal o regional, y en los estrados de los Comités Ejecutivos Estatales, y del Distrito Federal según corresponda;



## Comisión Nacional de Procedimientos

#### Internos

-Podrán participar en este proceso interno, militantes del Partido Verde Ecologista de México, salvo que el Consejo Político Nacional en uso de la facultad que le otorga el artículo 18, fracción XI, de los Estatutos del Partido, apruebe que puedan ser postulados adherentes y simpatizantes; en tal caso la convocatoria tendrá que ir dirigida a militantes, adherentes y simpatizantes;

-Entre la publicación de la convocatoria y la fecha de registro de aspirantes,

deberán transcurrir por lo menos 15 días naturales;

-El registro de aspirantes se celebrará en las oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal correspondiente, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria;

-Las solicitudes de registro se deberán llenar por duplicado los días señalados en la convocatoria y ostentaran el nombre y la firma del representante de esta Comisión, debiendo el aspirante conservar una de ellas como constancia de su trámite:

-Los aspirantes deberán anexar a la solicitud de registro, aquellos documentos que demuestren el cumplimiento a los requisitos previstos por la convocatoria;

-Esta Comisión emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro en la fecha que se defina en la convocatoria, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como candidato;

-Toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en la convocatoria será dictaminada en sentido negativo;

-Los aspirantes cuyo registro haya sido aceptado iniciaran su precampaña a partir de las cero horas en la fecha que se defina en la convocatoria;

-Las precampañas de los aspirantes a candidatos aceptados concluirán a las 24:00 horas del día que se defina en la convocatoria;

-En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la Legislación Electoral correspondiente, y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante;

-Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la Legislación Electoral correspondiente, será corresponsable de las sanciones que en su caso se pudieran aplicar al Partido Verde Ecologista de México;

-Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión;

-Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas;

-Los aspirantes cuyo registro no haya sido aceptado podrán promover ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia el recurso de apelación correspondiente, en el entendido de que ningún documento superveniente será considerado para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la convocatoria;

-La elección de los candidatos se realizara de conformidad con el artículo 59, de los estatutos del Partido:

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo previsto por el considerando H, remítase de manera inmediata al Consejo Político Nacional para su conocimiento el presente acuerdo, así como a los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal que tienen proceso electoral en el 2009, para la definición de las fechas



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

en las que habrá de realizarse, solicitándoles nos lo comunique de manera inmediata.

**CUARTO**.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los dieciocho días del mes de diciembre de 2008.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

AMOR JUSTICIA Y LIBERTADO

PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

COMISIONADOS

ANDREA DE LA GARZA HERRERA

MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO

יין מאאן און ן ANDREA RAMIREZ ZOLLINO

OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS



## Consejo Político del Estado de Jalisco.

ACUERDO: CPJAL-3/2009.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12: 70 horas del día ocho de noviembre del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, y 66, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político de Jalisco, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1.- En fecha diez de Julio de 2005, se celebro en la ciudad de Guadalajara Jalisco, la Asamblea donde fueron electos por los Asambleístas presentes, el Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los catorce integrantes del Consejo Político.

II.- En fecha veintisiete de octubre de 2005, quedo formalmente instalado este Consejo Político del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto por el Artículo 66, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

III.-En fecha veintiséis de agosto de 2008, El Consejo Político Nacional aprobó que el Consejo Político del Estado de Jalisco, y la Comisión Estatal de Honor y Justicia continúen de manera interina en el desempeño de sus funciones hasta que concluyan los Procesos Electorales Local y Federal de 2009 de conformidad a lo contenido en el punto segundo del Acuerdo con número de expediente CPN-. 6/2008 y a lo establecido en el artículo 18 fracción XXV de los Estatutos en vigor de l Partido Verde Ecologista de México.

W.-En fecha catorce de octubre de dos mil nueve la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró la nulidad de las elecciones de munícipes de los Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco.

V.-En fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto identificado con la clave 2249-LVIII-09, mediante el cual se convoca a celebración de elecciones extraordinarias en los mencionados municipios, para el trece de diciembre de dos mil nueve.

#### CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que su Consejo Político Estatal es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del partido en cada una de las entidades federativas. Estará presidido por Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y además lo integraran 14 Consejeros electos por la Asamblea Estatal, quienes durarán en su encargo tres años.

B) - Que con fundamento en el artículo 66 fracción I, de los Estatutos, con fecha seis de noviembre de 2009, en el diario de circulación regional "ocho columnas", El Delegado Nacional con facultades de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, convocó a sesión de este órgano colegiado, que el referido artículo establece que para que el Consejo Político Estatal, se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, según lo señalado en el artículo 65 de los presentes estatutos, y que en este acto se encuentran 2 de los 15 Consejeros.

C).- Que de conformidad con lo suscrito en el Acuerdo con número de expediente CPNI-47/2008 fechado el 18 de diciembre del año dos mil ocho, emitido por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, mediante el cual aprueban el procedimiento para la selección de los candidatos que contenderán en representación del Partido en las Elecciones Locales a celebrarse durante el 2009, y solicitan a los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal que tienen proceso electoral en el 2009, la definición de sus fechas en las que habrá de

- pui paix



### Consejo Político del

### Estado de Jalisco.

realizarse dicho procedimiento, solicitando se comunique de manera inmediata al mencionado órgano nacional.

D).- Que en fecha siete de diciembre de dos mil nueve, El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria, aprobó la convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco.

E).- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 229 párrafo segundo del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se desprende la obligatoriedad de nuestro instituto político de cumplir con los siguientes requerimientos

A más tardar el día ocho de noviembre de dos mil nueve, conforme a sus estatutos determinen el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a Munícipes en Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca ambos del Estado de Jalisco.

F).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político del Estado de Jalisco, emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político del Estado de Jalisco, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A, y B, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XIV de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo expuesto en el considerando C, y en cumplimiento irrestricto a lo solicitado en el punto tercero del acuerdo con número de expediente CNPI-47/2008 expedido por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, este órgano colegiado determina establecer las fechas enlistadas enseguida en el cuerpo del presente acuerdo, para el proceso interno extraordinario de selección de candidatos, para integrantes de los Ayuntamientos de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco y hacerlas de conocimiento al multicitado órgano nacional:

 Nueve de noviembre de dos mil nueve Publicación de la convocatoria

2.- diez de noviembre de dos mil nueve Registro de aspirantes

3.- once de noviembre de dos mil nueve
Emisión de dictamen por el cual se admite o se rechaza la solicitud de los aspirantes.

**4.- once de noviembre de dos mil nueve** Inicio de periodo de proselitismo de aspirantes.

5.- trece de noviembre de dos mil nueve

The state of the s



## Consejo Político del

### Estado de Jalisco.

Conclusión del periodo de proselitismo de aspirantes.

6.- dieciséis de noviembre de dos mil nueve Elección interna de candidatos.

7.- dieciséis de noviembre de dos mil nueve Calificación de la elección interna.

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerando D y E, este Órgano Colegiado, aprueba por unanimidad de votos, que se instruya a la representación del Partido, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a que notifique al mencionado órgano electoral, de las fechas y plazos aprobados por este Consejo, así como lo determinado por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a través del Acuerdo CPNI-47/2008, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 229 párrafo segundo del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con relación del proceso electoral extraordinario.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de Consejo Político del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los ocho días del mes de noviembre de 2009.

PROTESTAMOS LO NECESARIO "AMOR JUSTICIA LIBERTAD"

EI SECRETARIO TÉCNICO

Luis Alejandro Rodríguez

CONSÉJEROS.

Adalberto Velasco Antillon

Carlos Villarruel Orozco



### Consejo Político

Estado de Jalisco.

Edgar Javier Pérez Uribe

Carlos Hernández Vázquez

Felipe de Jesús Hernández Sánchez

Luís Manuel Vélez Fregoso

José Manuel Uribe García

Guillermo Magaña Rivera

Luís Alberto Ortiz Fonseca

Luís Guillermo Medrano Barba

## Consejo Político del

Estado de Jalisco.

Salvador Paredes Rodríguez

Vicente Madrigal Ochoa

Carlos Guillermo González González